

CUADRO COMENTARIOS PROYECTO NORMATIVO EN MATERIA DE FORMA DE CÁLCULO DEL EQUIVALENTE DE CRÉDITO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (*)

COMENTARIO			RESPUESTA / CURSO DE ACCIÓN
TEMA	INSTITUCIÓN	SUGERENCIA / CONSULTA	
Criterio general y criterio específico	ABPU	Consultan si es posible optar por aplicar para todos los casos el criterio general, aún teniendo contratos celebrados bajo un acuerdo marco de compensación.	Se ha resuelto ajustar la redacción de la norma a efectos de admitir que las instituciones no apliquen la nueva formulación prevista para acuerdos marco de compensación bilateral.

(*) ABPU = Asociación de Bancos Privados del Uruguay